



PREPARACIÓN DE OPOSICIONES
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

CEUTA Y MELILLA 2025
(RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024)



FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán **carácter eliminatorio**.

A la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica).

La primera prueba será corregida y valorada de forma anónima, siendo anulado el ejercicio escrito que tengas marcas, firma o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

1. PRIMERA PRUEBA

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta. Esta prueba constará de dos partes que se valorarán conjuntamente.

Parte A (PARTE PRÁCTICA):

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

La prueba constará de tres partes:

- Análisis y comentario de un documento de tipo histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc.).
- Análisis y comentario de un documento de tipo geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen gráfica, estadística etc.).
- Análisis y comentario de una serie de documentos de tipo artístico (documentos iconográficos, imágenes, textos, mapas, planos, gráficos, etc.).

El aspirante realizará un ejercicio de cada uno de los tipos, que elegirá de entre los dos que se propongan.

Es decir, que encontrarás dos prácticas de Historia, dos de Geografía y dos de Arte, y tendrás que responder a una de Historia, una de Geografía y una de Arte.

Aquí tienes los exámenes de las oposiciones de 2016, 2018 y 2021:

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.

Parte B (DESARROLLO DE UN TEMA):

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre **cuatro**, extraídos al azar por el tribunal, de los correspondientes al temario de la especialidad.

El tribunal extrae cuatro temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada persona aspirante elige uno de entre esos cuatro. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título.

El índice de temas es el siguiente:

<https://rafaelmontes.net/pdf/indice-temario-de-oposiciones-geografia-e-historia-2024-2025pdf>

Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.

Tanto la parte A como la parte B se realizarán sin interrupción en la misma sesión. La duración máxima de esta primera prueba será de cinco horas.

Calificación total de la primera prueba. La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones ponderadas correspondientes a las dos partes de la que consta, conforme se indica:

– Parte A: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la misma por 0,6.

– Parte B: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la misma por 0,4.

Para la superación de esta primera prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total igual o superior a cinco puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas obtenidas en las dos partes.

En resumen, se valora con un 60% la parte práctica y con un 40% la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.

Finalizada esta prueba, por resolución de cada tribunal, se expondrán en las páginas web de la Dirección Provincial correspondiente dos listas, una con las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes por quienes hayan superado esta primera prueba y otra con la de los que no la hayan superado, y se hará pública de la misma forma la fecha en la que las personas aspirantes que superen esta prueba deberán entregar al tribunal la programación didáctica, así como la fecha de citación de los primeros aspirantes que deban realizar la segunda prueba de la oposición, respetándose, en todo caso, la antelación mínima de 48 horas. Contra esta resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo las personas interesadas interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publiquen las listas de seleccionados.

Solo las personas aspirantes que aprueban la primera fase harán entrega de la PD.

El acto de entrega de la programación didáctica tiene carácter personalísimo, por lo que no podrán admitirse acreditaciones ni poderes de representación. Las personas aspirantes que no entreguen la

programación didáctica decaerán asimismo de todos sus derechos y serán excluidas del procedimiento selectivo.

Cada aspirante deberá presentar al tribunal, en la fecha fijada, una copia de la programación elaborada en papel y otra en formato PDF, en dispositivo de almacenamiento electrónico. La programación no será devuelta por formar parte de la prueba del proceso selectivo de ingreso, quedando, cuando finalice el procedimiento, bajo la custodia de la Dirección Provincial correspondiente.

2. SEGUNDA PRUEBA

Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de las personas participantes y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

A) PRESENTACIÓN Y DEFENSA ORAL DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA. El tribunal convocará en su sede de actuación a los aspirantes que deban realizar la defensa de su programación.

La programación didáctica deberá hacer referencia al currículo relacionado con la especialidad a la que se opta que esté vigente en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la que deberá especificarse en cada supuesto los elementos establecidos en la normativa, entre los que podrán encontrar, de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, los objetivos, las competencias específicas, la contextualización de los criterios de evaluación de las competencias específicas y de los saberes básicos, la secuenciación de estos en unidades de programación que serán desarrolladas a través de situaciones de aprendizaje, los principios metodológicos y didácticos, los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado, los criterios de calificación, las medidas de apoyo o refuerzo, los recursos y materiales didácticos, las actividades extraescolares y complementarias, los procedimientos de evaluación de la programación didáctica, del proceso de enseñanza y de la práctica docente, así como las medidas de atención individualizada y de atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se van a plantear en el aula, la selección y uso de los recursos didácticos y los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que se proponen.

Coincide con el esquema de nuestras programaciones didácticas para Ceuta y Melilla.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, y podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria o al Bachillerato.

Los currículos vigentes en el ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional son:

– Orden EFP/754/2022, de 28 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional (BOE de 5 de agosto).

– Orden EFP/755/2022, de 31 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación del Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional (BOE de 5 de agosto).

Toda la normativa se encuentra actualizada y ordenada en **LEGISLACIÓN/NORMATIVA/CEUTA Y MELILLA** dentro de la plataforma educativa y de la App.

La programación que tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante, tendrá una extensión máxima, sin incluir portada, índice ni anexos, de 60 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, a espaciado interlineal sencillo, y con letra tipo «Times New Roman» de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas que deberán ir numeradas en un índice.

La programación deberá presentarse con una **portada** donde se consignarán los datos personales de la persona aspirante y un **índice** donde se relacionen la secuencia numerada de las unidades de programación de que consta, señalando las páginas en las que dichas unidades se encuentran.

Es muy importante cumplir los requisitos de formato del apartado anterior.

Cada unidad de programación incluirá, como mínimo, la presentación de la unidad, las competencias específicas, los criterios de evaluación asociados a cada competencia, los saberes básicos, las actividades y situaciones de aprendizaje, los recursos, las medidas de refuerzo y apoyo, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación. El aspirante deberá asimismo desarrollar las sesiones de la unidad de programación concretando las situaciones de aprendizaje y la secuencia de las mismas.

El esquema de las unidades de la programación didáctica coincide con el ejemplo propuesto en los anexos de los bloques de didáctica en el curso para Ceuta y Melilla, integradas por situaciones de aprendizaje.

En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, no será calificada.

Se insiste en que la PD sea un documento personal elaborado individualmente.

Parte B) PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA.

La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

Todas las personas aspirantes eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD.

El aspirante, una vez elegido el contenido de la unidad didáctica **dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de**

conexión con el exterior, por lo que no podrá utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles ni cualquier otro dispositivo informático o electrónico.

Durante la preparación de la unidad didáctica, no se podrá hacer uso de portátiles, tablets ni teléfonos móviles.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse las competencias específicas, los criterios de evaluación asociados a cada competencia, los saberes básicos, las actividades y situaciones de aprendizaje y su secuenciación, los recursos, las medidas de refuerzo y apoyo, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación.

El aspirante iniciará su exposición ante el tribunal con la defensa de la programación didáctica y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica. El tiempo máximo disponible para la exposición de cada una de las dos partes será de treinta minutos. El tribunal podrá debatir con el aspirante por un periodo que no excederá de diez minutos

Tienes 30 minutos para la defensa de la PD y 30 minutos para la exposición de la UD. Además, hay un debate de 10 minutos.

Para la defensa de la programación, el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación entregada al tribunal.

Puedes utilizar un ejemplar de la PD en la defensa de la programación didáctica.

En la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar **el material auxiliar sin contenido curricular** que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así como un **guion** que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización **de recursos didácticos no electrónicos** ni susceptibles de reproducción electrónica. En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

La convocatoria impide el uso de cañón, portátil o de cualquier recurso electrónico durante toda la prueba.

*Para la exposición de la UD solo puedes hacer uso del guion -de una cara de un folio- y **material auxiliar sin contenido curricular**, por lo tanto, no podrás utilizar copias de las UUDD, lo único puedes utilizar es un portafolio con ilustraciones, esquemas, mapas y gráficas (sin contenido curricular).*

En los bloques didácticos del curso abordaremos tanto la presentación de la PD como la exposición de la UD, en ellos encontrarás diferentes estrategias expositivas, guiones, discursos y vídeos en los que se simulan la presentación de la PD y la exposición oral de la UD.

Calificación total de la segunda prueba. La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse para su superación una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Finalizada esta prueba, el tribunal expondrá dos listas en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial correspondiente, una contendrá las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado esa segunda prueba y otra con las puntuaciones de los que no la hayan superado.

CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN. Esta calificación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

Por resolución del tribunal o, en su caso, por la comisión de selección, se expondrá en la web y en la página web de la Dirección Provincial correspondiente, la lista con las calificaciones de la fase de oposición de los aspirantes que hayan superado las pruebas de las que consta esta fase.

Para poder acceder a la fase de concurso, será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y accedan a la fase de concurso deberán, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista con las calificaciones de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, presentar la documentación justificativa de los méritos que aleguen para su baremación en la fase de concurso. Esta documentación deberá presentarse en la Dirección Provincial a la que corresponda la plaza de la especialidad a la que optan.

ANEXO V

Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición

Los criterios de valoración de los tribunales únicos que serán coordinados, en su caso, por las Comisiones de Selección, en el ámbito de su especialidad y según lo establecido en el apartado 5.6.2 de la Convocatoria, contemplarán al menos los siguientes epígrafes:

- Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración.
- Puntuación máxima que se asigne a cada dimensión.
- Criterios de corrección ortográficos y discursivos de la lengua.

Pruebas de la fase de oposición

Los tribunales únicos o, en su caso, las Comisiones de Selección, elaborarán, desarrollarán y harán públicos los criterios de valoración con carácter previo al inicio de las pruebas de la fase de oposición, teniendo en cuenta, al menos los siguientes:

PRIMERA PRUEBA: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Parte A: prueba de carácter práctico

- Rigor en el desarrollo del ejercicio.
- Conocimiento científico de la especialidad.
- Resolución, en su caso, de ejercicios prácticos.
- Claridad conceptual en la resolución de cuestiones y problemas.
- Corrección ortográfica.

Parte B: desarrollo de un tema por escrito

- Conocimientos científicos: actualizados y en profundidad del tema.
- Estructura del tema, su desarrollo completo.
- Originalidad en el planteamiento.
- Corrección ortográfica.

SEGUNDA PRUEBA: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA**A: presentación y defensa de la programación didáctica**

- Presentación, originalidad e innovación.
- Aspectos formales ajustados a la Resolución de convocatoria.
- Justificación y contextualización de la programación.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondientes.
- Atención a la diversidad.

B: preparación y exposición oral de una unidad didáctica

- Organización y contextualización.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Claridad de la exposición. Debate con el Tribunal:
- Concreción y corrección en las respuestas dadas.
- Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será determinado por Resolución de la Subsecretaría de Educación, Formación Profesional y Deportes. Esta resolución será publicada en el primer trimestre del 2025.

Resolución publicada el día 4 de abril de 2025.

Plazo presentación solicitudes del 7 de abril a las 10:00 horas hasta el día 8 de mayo de 2025 a las 10:00 horas.

Solicitudes y lugar de presentación:

Modelo oficial 790 que estará disponible en este enlace:

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/oposiciones.html>

Se presentará obligatoriamente por vía electrónica pudiendo rellenar los datos personales, anexas documentación, pagar tasas, registrar la solicitud y descargar los justificantes del pago y del registro de la solicitud (instrucciones página 187482 de la convocatoria, punto 3.3).

Documentación:

Fotocopia del DNI (excepto si se autoriza a que la administración consulte los datos).

Título.

Justificante del pago de las tasas o en su defecto, documentación que acredite la exención.

La documentación justificativa de los méritos según Anexo I de la convocatoria, la entregarán únicamente los opositores que aprueben la fase de oposición. Dispondrán de un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado esta fase.

Tasas:

Tasas por derecho de examen: **31,10 euros.**

Exentos del pago:

1. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria. Será requisito, que en el plazo referido, no hubiese rechazado oferta de empleo y que carezca de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

3. Familias numerosas categoría especial 100% reducción y familias numerosas de categoría general 50% sobre la tasa.

3. Las víctimas del terrorismo.

Forma de pago:

Pago telemático durante el proceso de inscripción de la solicitud.

